

| Número de expediente | Empresa | Beneficios |
|----------------------|---|---|
| AG/229 AG/233 | Hotel Residencia Lara, S. A. Pesko, S. A. (a constituir) ... | A *. A (subvención del 10 por 100). |
| AG/235 | Ganaderos del Noroeste, S. L. | A (subvención del 5 por 100). |
| AG/236 | Ramón Fernández Freire | B (subvención del 5 por 100). |
| AG/239 | Alimentos del Atlántico, Sociedad Anónima, a constituir | A (subvención del 15 por 100). |
| AG/241 | Chao, Géneros de Puntos, Sociedad Anónima | A (subvención del 10 por 100). |
| AG/242 | Manuel Jorge Suárez Rey y otros (para constituir Sociedad) | C. |
| AG/243 | Guillermo Feal Otero y otros para constituir Sociedad). | A (subvención del 15 por 100). |
| AG/244 | Asociación Protectora de Niños Anormales de Galicia (ASPRONAGA) | A. |
| AG/247 | Maderas Betanzos, S. L. | B. |
| AG/250 | Transformados de la Madera, Sociedad Anónima | A (sin subvención). |
| AG/253 | Jabones Beceiro, S. A. (a constituir) | A (subvención del 5 por 100) *. |
| AG/254 | Sánchez Dopico, S. A. (a constituir) | B. |
| AG/255 | José Blanco Codesal | B (subvención del 5 por 100). |
| AG/48 | Avícola de Galicia, S. A. ... | A (revisada con expropiación forzosa y subvención del 5 por 100). |

* Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 208 concedida el 30 de diciembre de 1974 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Murcia

Yecla, sucursal en San José, 7, a la que se asigna el número de identificación 30-34-01.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Munguía, sucursal en Trobica, 2, a la que se asigna el número de identificación 48-27-06.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia-El Grao, sucursal en calle de la Reina, 76, a la que se asigna el número de identificación 48-36-22.

Benifayo, sucursal en plaza del Caudillo, 6, a la que se asigna el número de identificación 48-36-23.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

La Coruña-Puerto, sucursal en Benito Blanco Rajoy, 7 y 9, a la que se asigna el número de identificación 15-24-04.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Calatayud, sucursal en paseo General Franco, 2, a la que se asigna el número de identificación 50-29-04.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Mahón, sucursal en Infanta, 9, a la que se asigna el número de identificación 07-21-03.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Vich, sucursal en plaza del Caudillo, 44, a la que se asigna el número de identificación 08-69-10.

Granollers, sucursal en avenida Anselmo Clavé, 37, a la que se asigna el número de identificación 08-69-11.

Demarcación de Hacienda de Alicante

Villena, sucursal en avenida José Antonio, 28, a la que se asigna el número de identificación 03-28-02.

Altea, sucursal en avenida Fermín Sanz Orrió, 25, a la que se asigna el número de identificación 03-28-03.

Madrid, 26 de abril de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

MINISTERIO DE HACIENDA

15392 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 4 concedida al Banco Ibérico para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Ibérico, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 4, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia 16 en plaza Mariano de Cavia, 1, a la que se asigna el número de identificación 28-04-23.

Alcorcón, sucursal en Guindales, 2, a la que se asigna el número de identificación 28-04-24.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia 9, en Rosellón, 308, a la que se asigna el número de identificación 08-04-15.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Murcia, agencia 1 en carretera Mazarrón, kilómetro, 2, a la que se asigna el número de identificación 30-20-02.

Madrid, 26 de abril de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

15393 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 208 concedida el 30 de diciembre de 1974 al Banco Industrial del Sur, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Industrial del Sur, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

15394 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 40 concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, solicitando autorización para ampliar el servicio de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 40 concedida el 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en Cantabria, 54-56, a la que se asigna el número de identificación 08-23-197.

Barcelona, agencia en Torras u Bages, 57, a la que se asigna el número de identificación 08-23-198.

Badalona, agencia en avenida Cataluña, local 253, a la que se asigna el número de identificación 08-23-199.

Argentona, sucursal en Calvo Sotelo, 5, a la que se asigna el número de identificación 08-23-200.

Tona, sucursal en José Antonio, 81, a la que se asigna el número de identificación 08-23-201.

Parets, sucursal en Dos de Mayo, 2, esquina carretera San Lorenzo Savall, a la que se asigna el número de identificación 08-23-202.

Martorellas, Sucursal en avenida Piera, 43, esquina Montnegre, a la que se asigna el número de identificación 08-23-203.

Igualada, agencia en Sant Carles, 78, a la que se asigna el número de identificación 08-23-204.

San Juan de Torruella, sucursal en Mayor, 54, a la que se asigna el número de identificación 08-23-205.

San Vicente de Castellet, sucursal en Caudillo, 22, a la que se asigna el número de identificación 08-23-206.

San Quirze del Valles, sucursal en avenida José Antonio, 48, a la que se asigna el número de identificación 08-23-207.

San Juan Despí, agencia en Mercado Levante, tienda exterior 8, a la que se asigna el número de identificación 08-23-208.

Badalona, agencia en Plaza de Trafalgar, 15, a la que se asigna el número de identificación 08-23-209.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Torredembarra agencia en plaza Antonio Roig, 8, a la que se asigna el número de identificación 43-11-49.
Vendrell, agencia en Llevant, 15, a la que se asigna el número de identificación 43-11-50.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, sucursal en Alcalá 27, Virgen de los Peligros 3, a la que se asigna el número de identificación 28-82-01.
Madrid, agencia en Virgen de Nuria 17, a la que se asigna el número de identificación 28-82-02.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca, agencia en plaza del Olivar puesto 1, planta a la que se asigna el número de identificación 07-07-67.
Madrid, 26 de abril de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

15395 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid
Cambios oficiales del día 5 de julio de 1977

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 69,480 | 69,680 |
| 1 dólar canadiense | 65,693 | 65,952 |
| 1 franco francés | 14,252 | 14,308 |
| 1 libra esterlina | 119,394 | 120,016 |
| 1 franco suizo | 28,513 | 28,654 |
| 100 francos belgas | 193,499 | 194,598 |
| 1 marco alemán | 30,009 | 30,160 |
| 100 liras italianas | 7,849 | 7,880 |
| 1 florín holandés | 28,266 | 28,406 |
| 1 corona sueca | 15,821 | 15,903 |
| 1 corona danesa | 11,539 | 11,592 |
| 1 corona noruega | 13,073 | 13,135 |
| 1 marco finlandés | 17,215 | 17,307 |
| 100 chelines austriacos | 422,627 | 426,438 |
| 100 escudos portugueses | 180,561 | 182,027 |
| 100 yens japoneses | 26,238 | 26,363 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

15396 *REAL DECRETO 1604/1977, de 2 de junio, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Villasilos, perteneciente al Municipio de Castrojeriz, de la provincia de Burgos.*

La mayoría de los vecinos cabezas de familia, residentes en el núcleo de población de Villasilos, perteneciente al antiguo municipio del mismo nombre, incorporado al de Castrojeriz por Decreto de doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, solicitaron de su Ayuntamiento la constitución en Entidad local menor del territorio correspondiente, alegando en apoyo de su pretensión la conveniencia de tener una administración propia, tanto para el patrimonio local como para los servicios y obras de interés general.

El expediente fue sustanciado de forma legal sin reclamaciones durante el trámite de información pública, habiendo sido favorable el informe de las Autoridades locales, Corporación municipal de Castrojeriz y Diputación Provincial.

El Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales informa asimismo en sentido favorable a la constitución de la Entidad local menor, y en el mismo sentido se pronuncia el Gobernador civil de la provincia.

En el expediente concurren los requisitos determinados en los artículos veintitrés y veintiocho de la Ley de Régimen Local para la constitución de Entidades locales menores, disponiendo la Entidad de un patrimonio susceptible de atender las compe-

tencias señaladas en el artículo ciento siete de la Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la constitución de la Entidad local menor de Villasilos, perteneciente al municipio de Castrojeriz, de la provincia de Burgos, atribuyéndose a la nueva Entidad local menor la plena titularidad, régimen, administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes pertenecientes al antiguo municipio del mismo nombre.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
RODOLFO MARTIN VILLA

15397 *REAL DECRETO 1605/1977, de 2 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Pallejá, de la provincia de Barcelona, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Pallejá, de la provincia de Barcelona, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico, a fin de perpetuar en él con adecuada simbología y conforme a las normas de la Heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia, emitió su dictamen en sentido favorable, con algunas sugerencias que fueron debidamente observadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Pallejá, de la provincia de Barcelona, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo, medio partido y cortado: Primero, de oro, los cuatro palos de gules; segundo, de sinople, el aspa de plata, acompañada de dos palmas de mismo metal; tercero, de oro, tres torres de azur, puestas dos y una. Al timbre, corona real cerrada.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
RODOLFO MARTIN VILLA

15398 *REAL DECRETO 1606/1977, de 2 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de la provincia de Madrid, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de la provincia de Madrid, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico, a fin de perpetuar en él con adecuada simbología, y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación del correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y siete,